

# APÉNDICE

A LA EDUCACION

POPULAR

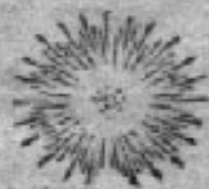
PARTE SEGUNDA,

QUE CONTIENE

un discurso sobre mejorar las fábricas antiguas, ó establecerlas de nuevo, y además van colocadas por série las Reales cédulas, decretos, y ordenes tocantes á las franquicias y gracias concedidas á las fábricas, y á las primeras materias, que vinieren de fuera; y se advierte lo que en esta razón disponen las leyes de España.

*Nam si illum objurges, vira qui auxilium tulit,  
Quid facias illi, qui dederit damnum, aut majum?*

P. Terent. in Andria act. I. sc.



EN MADRID.

En la Imprenta de D. ANTONIO DE SANCHA.  
Año de M. DCC. LXXV.



*DISCURSO PRELIMINAR**SOBRE LAS FABRICAS.*

**L**A agricultura, que contribuye al sustento de los hombres, tiene operaciones sencillas, bastando solo auxiliár á la naturaleza, y que las leyes no la sean contrarias. La providencia divina, que puso en la misma naturaleza un orden constante, necesariamente destinó al hombre la feracidad de la tierra para sus necesidades.

No así en las artes; es mas remota su utilidad, aunque en el orden actual de las sociedades políticas no es menos necesario el vestido, y el uso de los instrumentos, y muebles para el ejercicio de las artes, ornato y comodidad de las habitaciones.

De las ocupaciones de esta especie se pueden formar tres clases: industria, oficios, y fábricas.